



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO  
MUNICIPAL DE MARBELLA*

<b>CÓDIGO:</b>	<b>0.02.00</b>
<b>CAJA:</b>	<b>19</b>
<b>PIEZA:</b>	<b>8</b>

Ayuntamiento de  
Marbella.

---

Año de 1866.

---

Per  
"

Quaderno del Libro  
Capitular.

---



En la Ciudad de Marbella a siete de Enero de mil ochocientos sesenta y seis: Puesto habiéndose reunido suficiente número de tres. Concejales del Ilustre Ayuntamiento de la misma para celebrar las sesiones correspondientes a este día, ni habiendo asunto urgente de que tratar, el Sr. Alcalde presidente no ha hecho uso de la facultad que le confiere el artículo 64 de la ley municipal, disponiendo hacerlo constar en este libro por diligencia que firmará conmigo el Secretario de que certifico

J. M. Rosado y Campoy

Antonio Martín y Lara

Pro.

- Sr. Alcalde Presidente
- D. Juan.º Rosado y Campoy
- Sr. 1.º Teniente de Alcalde
- D. Juan.º Donoso y Alvarez
- Srs. Concejales
- D. Juan Quarta Garcia
- " Blas Lopez Góngora
- " José Lebron Merino
- " Gerónimo Abián Lopez

En la Ciudad de Marbella a catorce de Enero de dicho año: Reunidos en estas Cortes Consistoriales los tres Regidores del Ilustre Ayuntamiento de la misma que al margen se exponen en número suficiente según la ley para tomar acuerdos a fin

siguen

D. Joaquin Mar-  
tin Graaados.  
" Joaquin Belou  
y Vicente.  
" Don Marce-  
lo Barrio.

de celebrar la sesion ordinaria correspondien-  
te a este dia, por el Sr. Alcalde Presidente  
se declaro abierta y, por ante mi el Secretario  
se trato y acordo lo siguiente.

Se dio lectura al acta de la se-  
sion anterior que resulta del cuaderno  
tercero del libro capitular del año propi-  
mo pasado celebrada en diez y siete de Di-  
ciembre y fue aprobada, leyendose igual-  
mente los Boletines oficiales, de que queda  
enterada la Corporacion.

Se dio cuenta de una comunicacion  
del Sr. Jefe de Fomento de estas Provincias, fe-  
cha diez y siete de Diciembre ultimo, por la  
que se sirve proponer a este Ayuntamiento las  
adquisiciones del Diccionario de Bibliografia agro-  
nomica escrito por el Ilustre Sr. D. Prancio  
Anton Ramires, siendo su coste de abonos en  
las cuentas municipales, segun dispone las  
Real orden de siete de Enero de mil ochocientos  
sesenta y cuatro. Enterados los Sres. Concejales  
concurrentes de dicha proposicion, y estiman-  
dola util acordaron suscribir a este Ayun-  
tamiento a la expresada publicacion, cu-  
yo importe se satisfaga del presupuesto mun-  
icipal con cargo al Capitulo de impre-  
vistas, (del presupuesto municipal) acom-  
pañandonos al libramiento que se expi-  
da certificacion literal de este particular.



para que en las cuentas respectivas pueda  
obrar los debidos efectos.

Se dio lectura a una comunica-  
cion que el Director Gerente de la Sociedad  
del Fero-carril de Córdoba a Alcala, di-  
rigi al Sr. Alcalde con fecha tres del ac-  
tual por las que manifiesto en contestacion  
a un oficio que se le dirijio en diez y ocho  
de Diciembre ultimo reclamandole la ren-  
ta del 6 p.º que devengan las acciones que  
este Municipio tiene impuestas en dicha  
Sociedad, correspondientes al semestre úl-  
timo vencido, que habiendose terminado el  
periodo de construccion de las obras, segun  
los Estatutos de la Empresa las acciones  
no disfrutan ya reglamentariamente  
del referido interes fijo, mediantes a haber  
se abierto la linea a la explotacion a me-  
diados de dicho semestre y no haber re-  
sultado productos liquidos y que por lo tan-  
to el Consejo de administracion ha  
acordado que no ha lugar en el pre-  
sente semestre al reparto de utili-  
dades a las acciones. Enterado el  
Ilustre Ayuntamiento de lo que

quede relacionados acuerdos, que sin perjuicio de cualquier derecho que pueda asistirle contra la determinación del expresado Consejo luego que concurra su Reglamento orgánico, se reclame por el Sr. Alcalde el pago inmediato de los intereses devengados desde primero de Julio próximo pasado hasta el día en que se abrió la línea al servicio público, exonerando de la Sociedad todo demore la entrega de lo que alcance percibir esta Corporación a su apoderado D. Antonio Tabernal pues teniendo calculado en su presupuesto un ingreso de mil esueldos próximamente por el concepto de intereses de las acciones, se faltas a carreas conflictos y dificultades que no se pueden vencer, y que así mismo se reclame del Director Gerente la remisión de algunos ejemplares de los Estatutos por que se rige la Empresa para conocimiento de este Municipio y del público y efectos correspondientes.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporación que se iba a tratar de un asunto en que estaban interesados



el Regidor D. Joaquín Martín Grauados,  
y habiéndose retirado de la sala en que se  
celebraba esta sesión, se leyó una instancia  
que D. Fran.<sup>co</sup> Cano Saldaña y Diego Ramos  
de esta vecindad dirigieron al Ayuntamiento  
to, su fecha nueve de los corrientes mes y año,  
exponiendo, que en las tierras de aprovechamiento  
comune que hay en los Llanos de  
Nagüeles, bajo los linderos que expresos, se  
ha colocado y emperado a roturar pueras,  
higueras y haer hoyos para viña, el  
Regidor D. Joaquín Corrales; y que como  
en el año próximo pasado se prohibió al  
mismo Cano y a José Gil Saracinos que  
las roturasen, como demás que alega  
conduye solicitando se mande sus-  
pender la referida roturación porque  
impide el paso a los ganados para  
los rios de Nagüeles y Rioverde,  
aguaderos preciosos en el verano y  
por que dichas tierras son el único  
desahogo de los colonos de las buertas

de aquellas inmediaciones. Así mismo se  
dio lectura a otra instancia que José  
Sarracino ha dirigido al Sr. Alcalde ex-  
poniendo los mismos hechos y pidiendo  
si le concedan dichas tierras como a pri-  
mer roturador y que se nombre una  
Comisión a su costa para medir y jus-  
tipreciar cincuenta fanegas del mencio-  
nado terreno. En este auto el Sr. Alcalde  
manifestó a la Corporación, que en vista  
de la segunda solicitud que se ha leído  
y todavía que esta dirigida a su auto-  
ridad, había preguntado al Regidor  
D. Joaquín Martín Granados con que  
autorización se había puesto a roturar  
dichos terrenos y le había contestado  
que estos son de propiedad particular  
y que los ha adquirido recientemente  
su hijo suyo; mas como quiera que  
en otras ocasiones se han considera-  
do como bienes del común y en tal  
concepto se ha prohibido su roturación  
a D. Francisco Casco Saldaña y otros,  
habiéndose creído de su deber disponer  
y llevar a efecto como medida in-  
terina la suspensión de los trabajos  
que dicho Regidor estaba verifi-



cando hasta tanto que el Ayuntamiento  
to con consentimiento de lo expuesto  
acuerdes lo que sea mas acertado. Obien-  
ta discusiones sobre el particular, los  
Frs. Concejales concurrentes estiman-  
do justa y procedente la determi-  
nacion adoptada por el Sr. Al-  
calde, acordaron confirmar la sus-  
pension de los trabajos de roturacion  
emprendidas y prohibir que en lo  
sucesivo ninguno vecino se apropie  
de los expresados terrenos perpetua-  
mente ni por temporadas; entendi-  
dose esta disposicion sin perjuicio  
de respetar el derecho que pueda  
tener el Esportu u otra persona  
si se justificase cumplidamen-  
te que aquellos son de propiedad  
particular y no del comun de  
vecinos.

Se dio cuenta de una instancia que

Natural Carbet.

D. Miguel Jurado Gomez, vecino de

D. Miguel Jurado Gomez

Malaga, dirige al Ayuntamiento

con fechas diez y seis de Diciembre último recibidas al día siguientes, manifestando que en el partido de las Chapas y pago de Montenegro de este término tiene cinco fanegas de tierras roturadas y dedicadas á viñedos y arbolado, procedentes del caudal común, bajo los límites que determina, y que deseando ganar las titulaciones administrativas con arreglo á los Reales órdenes de cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos y de veinte y uno de Setiembre último concluye solicitando las formaciones del oportuno expediente con lo demás que expresa. En su vista el Ilustre Ayuntamiento acordó se instruya por el Sr. Alcalde el expediente que se interesa, que principiará con certificado de este particular puesto á continuación de las referidas instancias y luego que su estado lo requiera se dará cuenta del mismo á esta Corporación asociada á un número de mayores contribuyentes igual al de Concejales para acordar lo que correspondiere.

Apoturo Carbó

Se dio cuenta de otra instancia que

Fran.° Berrua Gonzalez Fran.° Berrua Gonzalez de esta vecindad,



diriji al Ayuntamiento con fecha veinte  
de Diciembre último, á lo que acompaña  
un expediente de clasificacion de terrenos  
del comun, principiado en el año de mil  
ochocientos sesenta y uno, para la dote á cu-  
so de cuatro fanegas de tierra procedentes del  
mismo que disfruta y labra en el partido  
de la campiña y pago de los alcavaldones  
bajo de este término con los linderos  
que determinas; y deseando ganar la titu-  
lacion administrativa con arreglo á los  
Reales órdenes de cuatro de Noviembre  
de mil ochocientos sesenta y dos y de vein-  
te y uno de Setiembre último, con cuyo  
voluntando la formacion del oportuno exe-  
diente, con lo demás que expresa. Y en un  
ta los Sr. Concejales concurientes acordar  
ron que se instruya por el Sr. Alcalde  
el expediente que se interesa, y luego que  
su estado lo requiera se dará cuenta del  
mismo á esta Corporacion asociada  
á un número de mayores contribuyen-  
tes igual al de Concejales para acordar  
lo que correspondiere poniendose pre-

trámenes certificacion literal de este particular a continuacion de la referida instancia que se mira al dignidad que le acompaña

Se dió lectura a otra instancia que

R. T. de A. A. A. A.

Gerónimo Navarro Cuadro.

36

Gerónimo Navarro Cuadro, de esta ciudad, dirijió al Ayuntamiento con fecha veinte de Diciembre último, manifestando, que en el pago de Montenegro partido de las Chapas de este término, tiene sobre diez y seis fanegas roturadas y dedicadas a viñedo y arbolado, procedentes del conucao los linderos que determinas; y que desea ganar la titulación administrativa con arreglo a las Reales órdenes de cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos y de veinte y uno de Setiembre último con el fin de solicitar la formación del oportuno expediente, con lo demás que expresa; y en su vista el Ilustre Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se instruya el expediente que se indica y luego que su estado lo requiera se dará cuenta del mismo a esta Corporacion asociada a un número de mayores contribuyentes igual al de Concejales para acordar lo que corresponda poniéndose previamente certificacion literal de este particular a continuacion



de la relacionadas instancias,

Se dió lectura á otra instancia que

Not. Savit.

Josefa Gil Delgado

37

Josaf Gil Delgado, de esta veindad, dirijió al Ayuntamiento con fecha veinte y uno de Diciembre ultimo, acompañaudo un expediente que á instancia de su difunto esposo Pedro Ramos Ballasteros se principio en el año de mil ochocientos sesenta y seis para la dadas á censo de tres fanegas de terreno procedentes del comun dedicada á viñas y arbolado que sitúan en el partido de Los Chapas y pago de Vite-vaués de estos términos bajo los límites que se determinan, en solicitud de que con arreglo á los Reales ordenes de quatro de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos y de veinte y uno de setiembre último se forme el oportuno expediente con lo demás que expreso. Y en su vista dicha Corporación acordó que por el Sr. Alcalde se instruya el expediente que se indica y luego que se estado lo requiera se volviera á dar cuenta con lo actuado á este Ayuntamiento acordado

á un número de mayores contribuyen-  
tes igual al de Concejales para acordar  
lo que correspondiere, poniéndose previa-  
mente certificado de este particular á  
continuación de la relacionada instan-  
cias que se mirará al expediente que acom-  
pañas.

Se dió lectura á otra instancia que  
Diego Morito Zamora, de esta vecindad, di-  
rigió á esta Corporación con fecha veinte y  
uno de Diciembre último, acompañando  
un expediente principiado en el año de mil  
ochocientos sesenta y uno para la data  
á censo de dos fanegas de terreno próxima-  
mente, que procedentes del común y de-  
dicadas á viñedo y arbolado situadas en  
el partido de la Campesina y pago de los  
Manchones bajos de este término, entre  
los límites que expresa, en solicitud de que  
con arreglo á las Reales ordenes de 4 de  
Noviembre de 1862 y de 21 de Setiembre  
último, se forme el oportuno expedien-  
te con lo demás que expone. Y en su  
vista el Ilustre Ayuntamiento acordó  
que por el Sr. Alcalde se instruya  
el expediente que se indica y luego  
que se citados lo requiera se dará

Notar. arbit.

Diego Morito Zamora



cuente del mismo a esta Corporacion  
 asociada a un numero de mayores  
 contribuyentes igual al de Concejales  
 para acordar lo que correspondiere  
 poniendole previamente certificacion  
 de que particular a continuacion  
 de la referida instancia que se envi-  
 va al expediente que los acompaña.

Se dio lectura a otra instancia que

Notar. Arbit.

Fran.<sup>co</sup> Varguez Carrasco de esta vecindad

Fran.<sup>co</sup> Varguez Carrasco.

39  
 dijo a esta Corporacion con fecha veinte  
 y uno de Diciembre ultimo manifestan-  
 do que en el pago de los Arrendamientos alfof  
 de este termino posee tres pedanzas de  
 terreno, procedentes del caudal de propios  
 bajo los linderos que determina y q.  
 deseando acusarlas condeye solicitando  
 la formacion del oportuno expedien-  
 te con lo demas que expresa. En sus  
 vistas el H. Ayuntamiento con-  
 siderando que los enunciados terrenos  
 proceden del caudal comun y no de  
 los propios y entendiendo que el intere-

veado de sea, ganar la titulacion admi-  
nistrativa con arreglo a las Reales or-  
denes de 14 de Noviembre de 1862 y de  
21 de Setiembre ultimo, acordó se ins-  
truya por el Sr. Alcalde el expediente  
que ordenan dichas disposiciones y he-  
go que en estado lo requiera se dará  
cuenta del mismo a esta Corporacion  
asociada a un número de mayores  
contribuyentes igual al de Concejá-  
les para acordar lo que correspondo  
y poniendo se provisamente a conti-  
nuacion de la relacionada instan-  
cia certificacion de esta particular.

Protector arbit.

D. Ant. Palomares.

Plata

40.

Se dió lectura a otra instancia  
que D. Antonio Palomares Plata, de esta  
vecindad dirijió al Ayuntamiento  
confectado veinte y dos de Diciembre úl-  
timo, acompañando un expediente  
principiado en el año de mil ochocien-  
tos veinte y cinco para la data a censo  
de ocho y media fanegas de terreno pro-  
cedente del comun que sitúan en el  
partido de las Chapas y pago de Reute-  
vau, de este termino y tiene el re-  
curso de dedicadas a viñedos y arbo-  
radas; en solicitud de que con arreglo a



Las Reales ordenes de 14 de Noviembre de 1862  
 y de 21 de Setiembre último se forme el  
 oportuno expediente con lo de aqui que  
 exprese. Ten en vista el Ilustre Excmo  
 Ayuntamiento acordó se instruya por el  
 Sr. Alcalde el expediente que se in-  
 dia y luego que en estado lo requiera  
 se dara cuenta del mismo a esta Con-  
 poracion asociada a un numero  
 de mayores contribuyentes igual  
 al de Concejales para acordar lo  
 que correspondiere, poniendose previa-  
 mente a continuacion de la relacio-  
 nada instancia certificacion li-  
 teral de este particular la cual  
 se mira al expediente que la acom-  
 pana.

Se dió lectura a otra instancia  
 que D. Bartolomé Del Lopez, de esta  
 vecindad, dirijida al Ayuntamiento  
 con fecha veinte y dos de Diciembre  
 último, manifestando que en el pago  
 de Aguas de este término tiene

Notario Arbit  
 D. Bartolomé Del  
 Lopez  
 41

unas quinientas fanegas de tierra proceden-  
tes del comun roturado y dedicada,  
en su mayor parte a la siembra de  
cereales, bajo los linderos que determi-  
nas, y que decaudo ganar la titulacion  
administrativa con arreglo a las Rea-  
les ordenes de 4 de Noviembre de 1862 y  
de 21 de Setiembre último conduxes  
solicitando la formacion del oportu-  
no expediente con lo demas que expreso.  
Y en su vista el Ilustre Ayuntamiento  
de acuerdo se instruya por el Sr. Al-  
calde el expediente que se indica  
y luego que su estado lo requiera se  
volvora a dar cuenta de dicha soli-  
citud con lo actuado a esta Corpora-  
cion asociadas a un numero de  
mayores contribuyentes igual al  
de Louajales para acordar lo que  
correspondas, poniendose preciamente  
a continuacion de ellas certificado de  
este particular.

Se dio lectura a otra instancia  
que Cristobal Morales Martin de esta  
vecindad, dirige al Ayuntamiento  
con fecha veinte y dos de Diciembre úl-  
timo, manifestando que en el pago de los  
escaudones altos de este termino posee

Notario Arbitr

Cristobal Morales  
Martin.



como unas cuantas fanegas de tierra pro-  
cedentes del comun, dedicadas a viñedo  
y arbolado bajo los lindes que deter-  
minas, y que deviendo ganar la titu-  
lacion administrativa con arreglo a  
las Reales ordenas de 4 de Noviembre  
de mil ochocientos sesenta y dos y  
de 21 de Setiembre ultimos, con cuyo  
solicitud se la formacion del oportuno es-  
pediente con lo demas que exprese y  
en su vista el Jefe de este Ayuntamiento  
acordado se instruya por el Sr. Alcal-  
de el expediente que se indica y  
luego que se hubiere requerido se  
dara cuenta del mismo a esta  
Corporacion asociada a su núme-  
ro de mayores contribuyentes  
igual al de Compujales para acordar  
dar lo que correspondiere, poniéndole  
previamente a continuation de la  
relacionada sustancia, certificacion  
literal de este particular

Notar. Lavilla

Se dio lectura a otra instancia que

Jose' Martin Rojo.

49

Jose' Martin Rojo de esta vecindad dirije al Ayuntamiento con fecha veinteytres de Diciembre ultimo, acompañando un expediente principiado en el año de mil ochocientos sesenta y uno para la data a censo de unas cuatro fanegas de terreno procedentes del comun que sitúan en en el partido de San Chapas y pago de Montenegro de este término, dedicadas a viñas y arbolado, bajo los linderos que determinó, en solicitud de que con arreglo a los Reales órdenes de 4 de Noviembre de 1862 y de 21 de Setiembre ultimo se forme el oportuno expediente. Y en su vista el Ilustre Ayuntamiento acordó instruya el expediente que se indica y luego que su estado lo requiera se dará cuenta de mismo a esta Corporacion asociada a un número de mayores contribuyentes igual al de Concejales para acordar lo que correspondal, uniendo a previamente dicha instancia al expediente que la acompaña en la cual se pondrá a continuación certificado de este particular.

Not. Lavilla

D. Jose' Belon Cordero

44

Se dio lectura a otra instancia que a este Ayuntamiento diriji D. José Belon Cordero, de esta vecindad, con fecha



veinte y tres de Diciembre último, acompa-  
ñando un expediente principiado en el  
año de mil ochocientos treinta y uno  
para la data a' curso de diez y nueve y  
media fanegas de tierra procedentes del  
comun situadas en el partido de la Cam-  
pina y pago de Valdeolleta, de este termi-  
no, dedicada a viña y arbolado bajo los  
límites que determino, en solicitud de  
que con arreglo a las Reales cédulas de 4 de  
Noviembre de 1862 y de 21 de Setiembre  
último, se forme el oportuno expediente.

Sea en vista el Ilustre Ayuntamiento  
acorde, se instruya por el Sr. Alcalde el  
expediente que se indica, en los térmi-  
nos prevenidos para los de su clase.

Se dió lectura a otro instancia

que Don Manuel Parra, de esta vecindad  
dirijió al Ayuntamiento, con fecha  
veinte y tres de Diciembre último, acom-  
pañando un expediente principiado  
en el año de mil ochocientos treinta  
y uno para la data a' curso de una y  
ochó y media fanegas de terreno proce-

Not. arbit.

José Ramos Parra

dentos del comun, situadas en el partido  
de las Chapas y pago de Pentevaus de  
este termino dedicadas a viñedo y ar-  
bolado, bajo los linderos que determino,  
en solicitud de que con arreglo a los  
Reales ordenes de A de Noviembre de mil  
ochocientos sesenta y dos y de 21 de  
Setiembre ultimo, se forme el oportuno  
expediente como de mas que expresa.

Y en su vista el Pluteo Ayuntamiento  
acordó que por el Sr. Alcalde se  
instruya el expediente que se indica en  
los terminos prevenidos para los de su clase.

Se dió lectura a otra instancia que  
Salvador Gil Guillen, de esta vecindad, di-  
rigió al Ayuntamiento con fecha veinte y  
tres de Diciembre ultimo, acompañando  
un expediente principiado en el año  
de mil ochocientos sesenta y uno pa-  
ra la data a cargo de unas tres fanegas  
de terreno procedentes del comun situa-  
das en el partido de las Chapas y pago  
de Montenegro, de este termino, dedi-  
cadas a viña y arbolado bajo los linderos  
que determinas, en solicitud de que con  
arreglo a los Reales ordenes de A de Noviem-  
bre de 1862 y de 21 de Setiembre ultimo se

Notario Arbit.

Salvador Gil Guillen



se forme el oportuno expediente con lo de  
más que expuso. Y en su vista el Ilus-  
tre Ayuntamiento acordó se instru-  
ya por el Sr. Alcalde el expediente  
que se pide en los términos pre-  
venidos para los de su clase.

Polanco Arbit.

Miguel Jimenez  
Parra.

47

Se dió lectura a otra instancia  
que Miguel Jimenez Parra, de esta vecin-  
dad dirigió al Ayuntamiento con fecha  
veinte y tres de Diciembre último, acom-  
pañando un expediente principiado en  
el año de mil ochocientos sesenta y uno  
para la data a censo de unas tres fanegas  
de terrenos procedentes del común y dedi-  
cadas a viño y arbolado que situan en  
el partido de las Chapas y pago de Santa  
vacio de estos terminos bajo los linderos  
que expuso, en solicitud de que con ar-  
reglo a las Reales ordenes de 14 de Noviem-  
bre de 1862 y de 21 de Setiembre último  
se forme el oportuno expediente con lo  
demás que expone y pide. Y en su  
vista el Ilustre Ayuntamiento

acuerdo que por el Sr. Alcalde se instruya el expediente que se indica en los mismos terminos prevenidos para los de su clase.

Se dio lectura a otra instancia que D. Juan Villado Bautista de esta vecindad dirijió al Ayuntamiento con fecha veinte y tres de Diciembre ultimo, manifestando que el partido de las Chapas y pago de Intervacio de este termino tiene dos fanegas de terrenos procedentes del comun de vecinos, dedicadas a viña y arbolado bajo los linderos que determinas y que desean ganar la titulacion administrativa con arreglo a las Reales ordenes de 4 de Noviembre de 1862 y de 21 de Setiembre ultimo, con cuyo fin solicita la formacion del oportuno expediente con lo demas que a obra. Y en su vista el Ayuntamiento acuerdo se instruya por el Sr. Alcalde el expediente que se indica en los mismos terminos prevenidos para los de su clase.

Se dio lectura a otra instancia que José Gil Guillen de esta vecindad dirijió al Ayuntamiento con fecha veinte y tres de Diciembre ultimo, acompañan-

Notario Arbit.

D. Juan Villado  
Bautista.

48.

Not. Arbit.

José Gil Guillen

49.



do un expediente principiado en el año de  
mil ochocientos sesenta y uno para las  
clase o censo de los terrenos procedentes  
del comun que disfruta, en el partido de  
las Chapas y pago de Abou tenegral de  
este término, en solicitud de que con  
arreglo á las Reales órdenes de 4 de  
enero de 1862 y de 25 de Setiembre ul-  
timo conduya solicitando la formación  
del oportuno expediente con lo demás  
que expreso. En su vista el Excmo  
Ayuntamiento acordó se instruya por  
el Sr. Alcalde el expediente que se in-  
icia en los términos prefijados para los  
de su clase.

Se dio lectura á otra instancia que

Juan Cuadro Duarte de esta vecindad  
dirige al Ayuntamiento con fecha veio-  
te y siete de Diciembre último, manifes-  
tando que en el pago de Suteoació partido  
de las Chapas de este término, tiene  
siete fanegas de terrenos roturadas pro-  
cedentes del comun, y que desea de

Fortuna arbitra

Juan Cuadro Duarte

ganar la titulacion administrativa con arreglo a las Reales ordenes de 14 de Noviembre de 1862 y de 21 de Setiembre ultimo conluzge solicitando la formacion del oportuno expediente como denials que exprese. Y en su vista el Ilustre Ayuntamiento acordó se instruya por el Sr. Alcalde el expediente que se indica en los terminos prefijados para los de su clase.

Se dio lectura a otra instancia que Bernabé Guerrero Florian, de esta ciudad, dirijió al Ayuntamiento con fecha veinte y siete de Diciembre ultimo, manifestando que en el partido de las Chapas y pago de El Boute negro, de este termino tiene tres fanegas de terreno procedentes del comun, y que deseando ganar la titulacion administrativa con arreglo a las Reales ordenes de 14 de Noviembre de 1862 y de 21 de Setiembre ultimo conluzge solicitando la formacion del oportuno expediente como denials que exprese. Y en su vista el Ilustre Ayuntamiento acordó se instruya por el Sr. Alcalde el expediente que se indica en los terminos prefijados para los de su clase.

Se dió lectura a otra instancia

Act. Arbit.

Bernabé Guerrero  
Florian.

51.